Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 67/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L., PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 3. ID 351.956.

Asunción, de de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº...../2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 67/2019, con el CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. para la Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 38.032 de fecha 15 de septiembre de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC Nº 79/2018, *Pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el Departamento Central*, correspondiente al Lote 3.

Que, dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "*Convenios Modificatorio en Obras Públicas*" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, según Dictamen DAJ Nº..... /2020

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

69(sesenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 67/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L., PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LOTE 3. ID 351.956.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 67/2019, suscrito con el CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L., para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 2 respecto al contractual asciende a Gs. 204 (guaraníes doscientos cuatro) IVA incluido, equivalente al 0,000 % del monto contractual, que sumado a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 1 de Gs. 7.566.572.861 (guaraníes siete mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un) equivalente al 19,996%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19,996%; con este aumento, el monto contractual modificado por el Convenio Nº. 1 y N°. 2 asciende a Gs. 45.407.154.922 (son guaraníes: cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós) IVA incluido.

Artículo 3º.- El presente Convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1, equivalente a una ampliación de 4,8 meses, a partir del 22/04/2019, siendo la fecha de terminación el 11 de septiembre de 2021.

Artículo4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

68 (sesenta y ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 67/2019

Entre el **Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Arnoldo Wiens**., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.**, con RUC N° 80105146-0, domiciliado en la calle Agustín Barrios N° 617 casi Julio César Franco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo**, con Cédula de Identidad N° 511.739, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 67/2019, en fecha 29 de marzo de 2019 como resultado del Llamado MOPC N.º 79/2018. "PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2279/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de cantidades del convenio.
(b) Anexo 2: Análisis de Precios de Rubros Nuevos.
(c) Anexo 3: Especificaciones Técnicas, justificaciones y análisis de costos.
(d) Anexo 4: Computo Métrico
(e) Anexo 5: Planos
(f) Anexo 6: Cronograma de Gantt y curva de avance

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción De Caminos Rurales no Pavimentados en la Región Oriental.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

67 (sesenta y siete)

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

4.1. La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 2 respecto al contractual asciende a Gs. 204 (guaraníes doscientos cuatro) IVA incluido, equivalente al 0,000 % del monto contractual, que sumado a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 1 de Gs. 7.566.572.861 (guaraníes siete mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un) equivalente al 19,996%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19,996%; con este aumento, el monto contractual modificado por el Convenio Nº. 1 y N°. 2 asciende a Gs. 45.407.154.922 (son guaraníes: cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós) IVA incluido, se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 2, no modifica el plazo aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..... días del mes de..... de 2020.

Firmado por _____ Arnoldo Wiens.
Ministro

Firmado por _____ Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo.
Contratista.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

66 (sesenta y seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1

PRESUPUESTO COMPARATIVO CONTRATO - CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

LOTE Nº 3 (TRAMO 3.1 - TRAMO3.2 A - TRAMO 3.2 B - TRAMO 3.3 A - TRAMO 3.3 B - TRAMO 3.3 C - TRAMO 3.4)

LLAMADO MOPC Nº 79/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA con ID: 351956

CONTRATISTA: CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.			CANTIDAD CONTRACTUAL			OBRA ACTUALIZADA						Variación del Ítem Sobre Contrato
								Costo Total C.M. N°1		Costo Total C.M. N°2		
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	CANTIDAD C.M. N° 1	CANTIDAD C.M. N° 2	Costo Total	Diferencia	Costo Total	Diferencia	
1	Proyecto Básico	Km	28.20	11,931,730	336,474,786	30.80	30.80	367,521,147	31,046,361	367,497,284	31,022,498	0.08%
2	Limpieza y Despeje de Franja de dominio	Ha	28.20	3,386,165	95,489,853	29.50	29.37	99,874,937	4,385,084	99,451,666	3,961,813	0.01%
3	Excavación de zanjas de drenajes	m3	2,397.00	25,015	59,960,955	8,086.40	3,831.00	202,281,296	142,320,341	95,832,465	35,871,510	0.38%
4	Excavación de bolsones	m3	2,679.00	25,850	69,252,150	5,270.55	8,488.99	136,243,704	66,991,554	219,440,392	150,188,242	0.18%
5	Empedrado	m2	19,740.00	40,475	798,976,500	280.00	0.00	11,333,000	-787,643,500	0	-798,976,500	-2.08%
6	Bacheo de empedrado existente (1%)	m2	987.00	54,592	53,882,304	135.60	0.00	7,402,675	-46,479,629	0	-53,882,304	-0.12%
7	Terraplén	m3	53,580.00	44,539	2,386,399,620	120,909.69	121,792.27	5,385,196,683	2,998,797,063	5,424,505,914	3,038,106,294	7.92%
8	Banquina de suelo seleccionado (CBR>18-e=35cm)	m3	29,610.00	38,639	1,144,100,790	0.00	0.00	0	-1,144,100,790	0	-1,144,100,790	-3.02%
9	Cordón de Hormigón Simple	ml	5,640.00	38,211	215,510,040	0.00	0.00	0	-215,510,040	0	-215,510,040	-0.57%
10	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	282.00	930,973	262,534,386	690.00	798.00	642,371,370	379,836,984	742,916,454	480,382,068	1.00%
11	Cuneta Revestida de Hormigón	m3	987.00	931,094	918,989,778	1,985.20	2,031.30	1,848,407,809	929,418,031	1,891,331,242	972,341,464	2.46%
12	Macadam Hidráulico (e=25cm)	m3	59,220.00	125,071	7,406,704,620	60,310.44	59,359.53	7,543,087,041	136,382,421	7,424,155,777	17,451,157	0.36%
13	Regularización de concreto asfaltico (45kg/m2)	Tn	8,883.00	411,716	3,657,273,228	610.20	610.20	251,229,103	-3,406,044,125	251,229,103	-3,406,044,125	-9.00%
14	Riego de liga	m2	197,400.00	3,620	714,588,000	240,653.60	210,151.64	871,166,032	156,578,032	760,748,937	46,160,937	0.41%
15	Riego de imprimación	Lts	217,140.00	8,108	1,760,571,120	312,649.68	271,632.48	2,536,585,205	776,014,085	2,202,396,148	441,825,028	2.05%
16	Carpeta de Concreto Asfaltico (e=5cm)	m3	9,870.00	1,269,000	12,525,030,000	10,221.05	9,829.59	12,970,512,450	445,482,450	12,473,749,710	-51,280,290	1.18%
17	Badén de Hormigón Armado fck= 18Mpa	m3	656.54	547,310	359,330,907	57.60	78.24	31,525,056	-327,805,851	42,821,534	-316,509,373	-0.87%
18	Alcantarilla Tubular D= 0,80 m	ml	197.40	2,304,844	454,976,206	295.00	167.00	679,928,980	224,952,774	384,908,948	-70,067,258	0.59%
19	Alcantarilla Tubular D= 1,00 m	ml	84.60	3,599,386	304,508,056	48.00	48.00	172,770,528	-131,737,528	172,770,528	-131,737,528	-0.35%
20	Alcantarilla Celular de 1,0 x 1,0 m	ml	84.60	6,906,833	584,318,072	866.00	813.00	5,981,317,378	5,396,999,306	5,615,255,229	5,030,937,157	14.26%
21	Alcantarilla Celular de 1,5 x 1,5 m	ml	84.60	2,485,932	210,309,847	0.00	0.00	0	-210,309,847	0	-210,309,847	-0.56%
22	Alcantarilla Celular de 2,0 x 2,0 m	ml	56.40	2,955,744	166,703,962	0.00	0.00	0	-166,703,962	0	-166,703,962	-0.44%
23	Dren profundo	ml	953.16	380,088	362,284,678	3,907.20	2,433.00	1,485,081,414	1,122,796,736	924,754,104	562,469,426	2.97%
24	Revestimiento vegetal con tepes	m2	16,920.00	8,949	151,417,080	26,678.03	70,947.64	238,741,690	87,324,610	634,910,430	483,493,350	0.23%
25	Reposición de cañerías de red de agua, d=40mm, incluye accesorios	ml	2,115.00	25,355	53,625,825	8,028.80	8,119.82	203,570,224	149,944,399	205,878,036	152,252,211	0.40%
26	Señalización vertical	m2	89.74	1,267,746	113,767,526	119.40	132.95	151,363,801	37,596,275	168,546,831	54,779,305	0.10%
27	Señalización horizontal	m2	17,701.45	48,473	858,042,386	9,288.52	9,159.63	450,242,309	-407,800,077	443,994,745	-414,047,641	-1.08%
28	Tachas reflectivas	Un	5,104.20	29,829	152,253,182	619.00	0.00	18,464,151	-133,789,031	0	-152,253,182	-0.35%
29	Tachones reflectivos	Un	1,974.00	89,488	176,649,312	0.00	0.00	0	-176,649,312	0	-176,649,312	-0.47%
30	Instalación y Servicios especializados	Mes	24.00	20,277,362	486,656,688	28.22	21.00	572,259,599	85,602,911	425,824,602	-60,832,086	0.23%
31	Movilización (3%)	Global	1.00	1,000,000,000	1,000,000,000	1.00	1.00	1,000,000,000	0	1,000,000,000	0	0.00%
	ITEMS NUEVOS											
32	MUROS LATERALES DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	-	869,090	-	88.50	500.80	76,914,483	76,914,483	435,240,372	435,240,372	0.20%
33	ALAMBRADO A CONSTRUIR CON POSTES DE HºAº	ml	-	85,045	-	7,242.00	11,950.00	615,895,890	615,895,890	1,016,287,750	1,016,287,750	1.63%
34	TRASLADO DE COLUMNAS DE HORMIGON EXISTENTES	Un	-	7,582,788	-	37.00	135.00	280,563,163	280,563,163	1,023,676,404	1,023,676,404	0.74%
35	VEREDA DE HORMIGON	m2	-	125,066	-	4,600.00	4,476.00	575,303,600	575,303,600	559,795,416	559,795,416	1.52%
36	LOSA DE Hº Aº EN ACCESO A PROPIEDADES	m3	-	1,530,999	-	0.00	193.68			296,523,886	296523886	0.00%
37	TRASLADO DE MEDIDORES DE ANDE	Un	-	1,867,473	-	0.00	55.00			102,711,015	102,711,015	0.00%
Total IVA Incluido					**37,840,581,857**			**45,407,154,718**	**7,566,572,861**	**45,407,154,922**	**7,566,573,065**	**19.996%**

65 (sesenta y cinco)

INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC Nº 79/2018 "PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL"

LOTE 3

CONTRATISTA: CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 67/2019

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

FECHA: 04/11/2020

El Ing. Jorge Becker, Fiscal de la obra, del lote 3, a través de memorándum eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 2 de la Obra: PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. En la presentación del expediente, manifiesta que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del convenio modificatorio, y determina en los documentos técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones que son necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las cláusulas de las CGC-Contrataciones de obras. Volumen II: Condiciones del Contrato, Cláusulas 4.3, 18 y 19.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance del servicio se encuentra dentro del margen establecido y es de 19.996% más del Monto Original del Contrato en el Lote 3.
4-	☑	☐	Los convenios modificatorios Nº 2 y N° 1 amplían el plazo contractual por mayores cantidades de obras ejecutadas en 4,8 meses.

Ing. Ruben Andino C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV MOPC

64(sesenta y cuatro)

El aumento del monto del Convenio Modificatorio Nº 2 respecto al contractual asciende a Gs. 204 (guaraníes doscientos cuatro) IVA incluido, equivalente al 0,000 % del monto contractual, que sumado a la ampliación del Convenio Modificatorio N°. 1 de Gs. 7.566.572.861 (guaraníes siete mil quinientos sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un) equivalente al 19,996%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19,996%; con este aumento, el monto contractual modificado por los Convenios Nº. 1 y N°. 2 asciende a Gs. 45.407.154.922 (son guaraníes: cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós) IVA incluido.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Ing. Rubén Andino
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el informe del fiscal y el informe técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la Obra, PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2, y remite los documentos a la **UOC** para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales